



Tribunal Electoral del Estado  
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

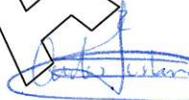
**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL  
CIUDADANO EXPEDIENTE NÚMERO:  
TEECH/JDC/021/2021.**

**ACTOR:** Noé Pérez Morales.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Consejo General  
del Instituto de Elecciones y Participación  
Ciudadana del Estado de Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS  
POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **ocho de febrero de dos mil veintiuno**, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día de hoy, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz García**, en el expediente al rubro indicado, siendo las 19:00 diecinueve horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes **Doy fe.**


Carlos Urbano Ramos de los Santos  
**Actuario**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS  
ACTUARIO**



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/021/2021

El ocho de febrero de dos mil veintiuno, la suscrita **Sofía Mosqueda Malanche**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Batis García**, con lo siguiente: **1.** Acuerdo de ocho de febrero del año en curso, por el cual la Magistrada Presidente de este Tribunal Electoral, ordenó integrar el expediente citado al rubro, registrarlo en el Libro de Gobierno y turnarlo a la ponencia a su cargo. **2.** Oficio TEECH/SG/075/2021, recibido a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del ocho de febrero del año que transcurre, por el que el Secretario General da cumplimiento al acuerdo descrito anteriormente y remite las constancias respectivas, constante de sesenta y ocho fojas útiles, para proveer lo que en Derecho corresponda. **Conste.**

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, ocho de febrero de dos mil veintiuno.**

**Vista** la cuenta que antecede y con la remisión del expediente al rubro indicado, formado con motivo del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por Noé Pérez Morales, por su propio derecho, indígena del pueblo Mam-quiché, y en su calidad de Presidente Concejal del Municipio de Honduras de la Sierra, Chiapas, en contra del *"Acuerdo de Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se da respuesta a la consulta formulada por el ciudadano Noé Pérez Morales, Concejal Presidente del Municipio de Honduras de la Sierra, Chiapas, número IEPC/CG-A/014/2021."*; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

I. Téngase por recibido el oficio de cuenta, así como el expediente al rubro indicado, documento que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda.

II. Se tienen por presentado al ciudadano Noé Pérez Morales, por autorizado el correo electrónico personal [perezmorales.honduras@gmail.com](mailto:perezmorales.honduras@gmail.com), como domicilio para oír y recibir notificaciones, y en caso emergente el ubicado en calle pichucalco número 233, de la colonia Las Torres de esta ciudad capital.

III. Se tiene por presentado el Informe Circunstanciado rendido por Manuel Jiménez Dorantes, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el correo electrónico institucional [juridico@iepc-chiapas.org.mx](mailto:juridico@iepc-chiapas.org.mx), y en caso emergente el ubicado en Periférico sur poniente número 2185, colonia Penipak de esta ciudad Capital; autorizando para los mismos efectos a los Licenciados Emilio Gabriel Pérez Solís, Ubaldino

Escobar Guzmán, Óscar Darío Cabral Chávez, Brodely Gómez Vargas, Isaac Paredes Hernández, Mauricio de los Santos Reyes, Leticia Asunción Solís Méndez, Ángel Herminio Santiago Narcia, Rodrigo Balcázar Urbina, Celia Karen Ruiz Gómez, José Bernabé Pérez Gómez, Jaime Velázquez Carrillo, Alejandro de Jesús Calderón Maza, Jesús Alberto Cal y Mayor García, Josué de Jesús Sánchez Flores y al ciudadano Jorge Antonio Aguilar Cuesta.

**IV.** Se **radica** el expediente descrito en líneas que anteceden, con la misma clave alfanumérica de turno, como lo establece el ordinario 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.

**V.** Se **reserva** la admisión de demanda y de las pruebas presentadas en la misma, para que sean acordadas en el momento procesal oportuno.

**VI.** Por último, de conformidad con los artículos 1, 2, 23, 24, 25, 70, y 73, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 5, 47, fracción V, 49, 50, 74, y 80 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que establecen las obligaciones de los sujetos, que se constituyen como una garantía de acceso a la información, misma que es pública y puede ser consultada por cualquier ciudadano; **en consecuencia se le requiere al actor a través del correo electrónico personal [perezmorales.honduras@gmail.com](mailto:perezmorales.honduras@gmail.com)**, para que en términos del artículo 16 numeral 3 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, dentro del término de **tres días**, contados a partir del día siguiente en que quede legalmente notificado del presente proveído, en virtud a que el presente asunto se encuentra relacionado al proceso electoral local ordinario 2021, manifieste a través del correo electrónico [carlos\\_ramos@tribunalelectoralchiapas.gob.mx](mailto:carlos_ramos@tribunalelectoralchiapas.gob.mx), **si otorga su consentimiento para la publicación de sus datos personales contenidos en el expediente que se forma**, en los medios públicos con que cuenta este Órgano Jurisdiccional, los cuales serán utilizados en lo relativo a la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación, las notificaciones de las diligencias a las partes, así como para identificación de las personas y rendición de estadísticas; **apercibido** que de no desahogar la presente vista **se tendrá por consentido que dichos datos sean públicos**; lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas;

asimismo, se informa que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas

De conformidad con el artículo 20, 21, 22, 29, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese por correo electrónico al actor, por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la secretaria de estudio y cuenta, quien da fe.

**Magistrado Instructor**

**Gilberto de G. Batiz García**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS

**Secretaria de Estudio y Cuenta**

**Sofía Mosqueda Malanche**